

RADICADO: 087583184002-2022-00623-00

PROCESO: ALIMENTOS DE MENOR

DEMANDANTE: JULIA CAROLINA REDONDO MENDOZA C.C. 1.048.332.249

DEMANDADO: MANUEL SEGUNDO GUTIERREZ RIVAS. C.C. 12.525.925

INFORME SECRETARIAL, Señora jueza a su Despacho el presente proceso de la referencia, informándole que el Dr. MAYLOR JOAQUIN OROZCO PEREZ allega al Despacho solicitud de apertura de Incidente de Desacato en contra del Juzgado Tercero de Familia de Santa Marta, debido a que se ha requerido en dos ocasiones para que envíe los expedientes contentivos de los procesos de alimentos que cursan en ese Despacho en contra del demandado MANUEL SEGUNDO GUTIERREZ RIVAS. Sírvase proveer Soledad septiembre 26 de 2023.

La secretaria

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO,
SEPTIEMBRE VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Atendiendo al informe secretarial y una vez verificado el expediente de el referido proceso se tiene que, se la ha realizado dos requerimientos al juzgado 003 de familia de Santa Marta sin que a la fecha esta se haya servido enviar el link contentivo de los procesos tramitados en ese despacho, requeridos para dar trámite a la regulación de cuota alimentaria.

PARA RESOLVER CONSIDERA:

A la presente si bien es cierto, el apoderado de la parte actora solicita abrir incidente de desacato a orden judicial a la autoridad requerida JUZGADO 003 DE FAMILIA DE SANTA MARTA, lo es cierto es que se observa que a la fecha ya fueron remitidos por esa dependencia los links de los expedientes a que hacían referencia las providencia judiciales de fecha MAYO DIECIOCHO (18) de 2023 notificado por medio del oficio N°00633 – 2023 enviado el día 19/05/2023 y la providencia de fecha agosto DOS (02) de 2023 que fue notificado mediante oficio N°00967 – 2023 enviado el 14/08/2023. Razón por la cual en la actualidad carece de fundamento legal abrir formalmente el respectivo incidente.

En mérito de lo motivado, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Soledad Atlántico,

RESUELVE:

1. No acceder a la solicitud de abrir incidente de desacato a orden judicial, solicitado por el apoderado de la parte demandante, por las razones expresadas en la parte motiva de esa providencia.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Teléfono: 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO

2. **ACUMULAR** al proceso de la referencia, con fines de regular las cuotas alimentarias a cargo del obligado MANUEL SEGUNDO GUTIERREZ RIVAS, los siguientes procesos:

4. OFICIAR al juzgado 003 de familia de Santa Marta, con el fin de que remita en el término de la distancia, a este Despacho Judicial los expedientes contentivos de alimentos que cursan en ese despacho en contra del demandado MANUEL SEGUNDO GUTIERREZ RIVAS C.C. 12.525.925 relacionados así:

- Juzgado 003 de familia Santa Marta en un 25%, embargo de alimentos, estado activo demandante CUCUNUBA MARIN ALEYDI JOHANNA, C.C. 572.949.29, Radicación N° 47001311000320010048100.

- Juzgado 003 de familia Santa Marta en un 20%, embargo de alimentos, estado activo, demandante GUTIERREZ PATILLA AQUEMIS MARIA, C.C. 57445984, Radicación N° 4700131600320200024300.

Lo anterior, para efecto de regular las distintas cuotas alimentarias a cargo del demandado.

Al contestar esta comunicación, citar el Radicado del proceso N° 087583184002-2022-00623-00.

3. **DISPÓNGASE** notificar a las partes o a sus representantes legales en la dirección que les aparece en los procesos de alimentos referenciados, de la iniciación de este trámite a fin de que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación, puedan hacer valer sus derechos y probar las necesidades de los alimentarios o su situación doméstica. Vencido el traslado se procederá al trámite del art. 131 del Código de Infancia y Adolescencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

04.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Teléfono: 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad - Atlántico. Colombia

